

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 159 -2025-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 06 de octubre de 2025.

**Visto:**

Informe N° 120-2025-DTIC-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 03 de octubre de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>1</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>2</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento<sup>3</sup>.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales, en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; decreto legislativo que es reglamentado mediante Decreto Supremo N° 029- 2021-PCM.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital; cuya rectoría es ejercida conforme al artículo 7 de dicho decreto, por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, constituyéndose como tal, en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional.

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en cuyo numeral 4.1 se precisa que este sistema comprende, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital, confianza digital, salud digital, justicia digital, talento digital, comercio electrónico, y todas aquellas materias que tengan un impacto en el proceso de transformación digital del país, conforme al marco legal vigente.

Que, por Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital; en razón de ello, mediante Resolución Administrativa N° 319-2018-P-PJ, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Poder Judicial, designándose al Gerente General como Líder de Gobierno Digital.

Que, mediante Informe N° 120-2025-DTIC-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 03 de octubre de 2025, El Jefe del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT S.A., propone que se realice la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS EMAPAT S.A., que deberá estar integrado por el titular de la entidad y los gerentes de Línea, asesoramiento y apoyo.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA DE SOCIEDAD ANONIMA – EPS EMAPAT S.A., el mismo que estará integrado por el Titular de la Entidad y funcionarios o quienes hagan sus veces:

Titular de la Entidad	Gerente General.
Líder de Gobierno y Transformación Digital	Gerente de Administración y Finanzas
Responsable del área informática	Jefe del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación.
Responsable del área Recursos Humanos	Jefe del Departamento de Talento Humano e Integridad.
Responsable del área de atención al ciudadano	Jefe del Departamento de Atención al Cliente y Comercialización
Responsable del área Legal	Jefe del Departamento de Asesoría y Defensa legal.
Responsable del área de Planificación	Jefe del Departamento de Planes Organización y Estadística.
Oficial de seguridad de la Información	Oficial de seguridad de la Información

El Comité podrá convocar a otros funcionarios cuando por la naturaleza de las tareas específicas, así se requiera.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - Son funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Poder Judicial, las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los servidores y funcionarios de la EPS EMAPAT S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución**  
G.A.F.  
G.O.  
G.C.  
G.P.P.  
OCI.  
RR.HH.  
Designados.  
Archivo.  
VARR/AHC

  
E.P.S. EMAPAT S.A.  
Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez  
GERENTE GENERAL